

**RESOLUCIÓN 3203 DE 02 ABR 2018**

*"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara-Santander, Jerico y Santodomingo-Antioquia, Patía el Bordo-Cauca, Plato-Magdalena "*

**EL DIRECTOR TECNICO DE REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el Decreto 2723 de 2014 y las delegadas mediante Resolución 4815 de 2015 y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante correo electrónico del día 02 abril de 2018 el ingeniero **GUILLERMO ALFONSO BECERRA BERNAL** del centro de Cómputo de la SNR, informa por cambio de operador de ETB a CLARO se han presentado inconvenientes, en el canal de comunicaciones en las ORIP que se relacionan en el presente cuadro que personal se encuentra en la respectivas zonas, para solución.

<b>ORIP</b>	<b>FECHA DE LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS</b>
<b>BARICHARA-SANTANDER</b>	<b>02 DE ABRIL DE 2018</b>
<b>PATIA EL BORDO-CAUCA</b>	<b>02 DE ABRIL DE 2018</b>
<b>PLATO-MAGDALENA</b>	<b>02 ABRIL DE 2018</b>
<b>JERICO-ANTIOQUIA</b>	<b>02 Y 03 DE ABRIL DE 2018</b>
<b>SANTAFE DE ANTIOQUIA</b>	<b>02 Y03 DE ABRIL DE 2018</b>

Al presentar fallas con el canal de comunicaciones, en la Oficinas no se tiene acceso al normal funcionamiento, motivo por el cual no podrá llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, siendo necesario autorizar la suspensión de términos y la no prestación del servicio público registral en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara-Santander ,Jerico y Santodomingo-Antioquia, Patía el Bordo-Cauca, Plato-Magdalena , durante los días lunes 02 y martes 03 de abril de 2018 .

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

La Dirección Técnica para el Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días lunes 02 y martes 03 de abril de 2018, en las Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara-Santander, Jerico y Santodomingo-Antioquia, Patía el Bordo-Cauca, Plato-Magdalena.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la Suspensión de Términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos que se relacionan en el presente cuadro, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

3203 02 ABR 2018

"Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° de - "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara-Santander, Jerico y Santodomingo-Antioquia, Patia el Bordo-Cauca, Plato-Magdalena "

ORIP	FECHA DE LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS
BARICHARA-SANTANDER	02 DE ABRIL DE 2018
PATIA EL BORDO-CAUCA	02 DE ABRIL DE 2018
PLATO-MAGDALENA	02 ABRIL DE 2018
JERICO-ANTIOQUIA	02 Y 03 DE ABRIL DE 2018
SANTAFE DE ANTIOQUIA	02 Y03 DE ABRIL DE 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La suspensión de términos durante los días lunes 02 y martes 03 de abril de 2018, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, los Registradores(as), velarán el cumplimiento del horario de labores autorizado.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia de la presente Resolución a los Doctores Gonzalo Arbelaez Gonzalez, Elva Jimenez Mamian, Carlos Guillermo Peñaranda-Masson, Carlos Augusto Hoyos Pelaez y Maria de Jesus Renteria Mena para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad ([www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)).

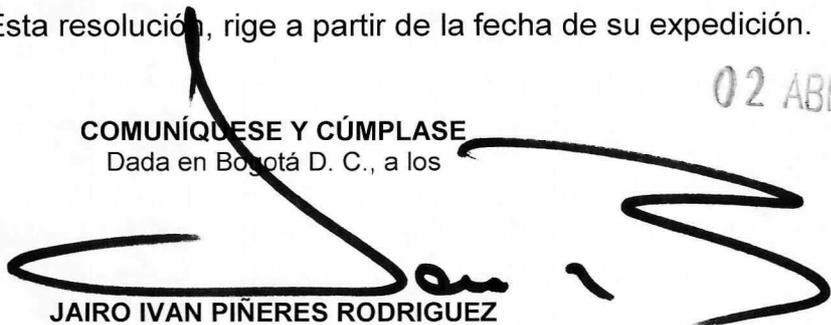
**ARTICULO QUINTO:** El Administrador Regional del Sistema de Información Registral – SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante los días lunes 02 y 03 de abril de 2018, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara-Santander, Jerico y Santodomingo-Antioquia, Patia el Bordo-Cauca, Plato-Magdalena e informar al operador

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

02 ABR 2018



JAIRO IVAN PIÑERES RODRIGUEZ

Director Técnico de Registro

Proyecto: Juan Carlos Diaz ortega